

Ciudad por Cedula ante diem, y expresion del
efecto para que es, informen sus capitula-
res en razon a lo contenido con toda espe-
cialidad, y en esta forma, con fe que de todo
ello hade dar el Ex.^{to} a este Ayuntamiento
remitirá Vm con la mayor brevedad a mis
manos el citado Informe, cerrado y sellado
para dar cuenta en la Camara. Dios q.
a Vm m. d. Madrid 13 de febrero de 1759.

Dn Agⁿ de Montano
L. S. Euzandro

or
S. Corregidor de la Ciudad de Lorca.

